

# ASEMAS

Seguros para  
Arquitectos Superiores

**ASEMAS**

Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija



**Quién es ASEMAS**



**Qué es importante conocer**



**Productos que ofrece a sus Mutualistas**





**Quién es ASEMAS**

**Qué es importante conocer**

**Productos que ofrece a sus Mutualistas**





- /// **ASEMAS fue fundada en 1983 por los Colegios Oficiales de Arquitectos con el objetivo de garantizar a través de pólizas de seguro, la Responsabilidad Civil Profesional que pueda imputarse a los Arquitectos en el ejercicio de su profesión.**
- /// **En 1998 se amplió la gama de seguros a través de las pólizas de Multirriesgo de Hogar, Multirriesgo de Despachos y Accidentes Corporales.**
- /// **Con la entrada en vigor de la Ley de Ordenación de la Edificación en el año 2000 se comenzó a ofertar el Seguro Decenal de Daños y el Seguro Todo Riesgo Construcción para aquellos Arquitectos que también actuaran como Promotores.**





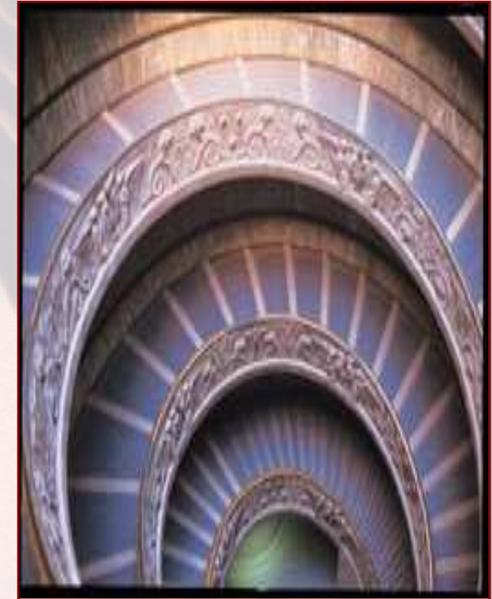
- /// En el año 2001 ASEMAS creó una Agencia de Suscripción de Seguros, denominada EUROASEMAS, para la contratación por cuenta de la aseguradora francesa EUROMAF de los seguros de construcción para Promotores no Arquitectos, y en especial, el Seguro Decenal de Daños a la Edificación.
- /// Los accionistas de ASEMAS son todos y cada uno de los Arquitectos que contratan una póliza de Responsabilidad Civil Profesional.
- /// ASEMAS tiene como objetivo preferente servir permanentemente al aseguramiento de la Responsabilidad Civil Profesional de los Arquitectos.
- /// No tiene ánimo de lucro, ni tiene como objetivo ganar dinero para retribuir a sus accionistas, ni paga comisiones a Agentes o Corredores de seguros.



# Quién es ASEMAS



- /// La Mutua persigue la máxima solvencia financiera presente y futura, única garantía para el Arquitecto asegurado con ella de que existirán recursos económicos suficientes para hacer frente a su siniestralidad.
- /// **ASEMAS** continua capitalizándose para cumplir con las exigencias legales presentes y futuras sobre solvencia financiera de las Entidades Aseguradoras.
- /// **ASEMAS** se rige única y exclusivamente por criterios aseguradores de acuerdo con la legislación vigente en materia de seguros, y bajo la supervisión y control de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.





- /// En caso de siniestro, ASEMAS utiliza en la defensa de sus mutualistas un colectivo de más de 130 despachos de abogados especializados en la materia, y de un colectivo de más de 300 Arquitectos peritos, especialistas en patología de la construcción y en la valoración de daños en la construcción.
- /// Las Tarifas de PRIMAS tienen una referencia estadístico-actuarial, basada en la experiencia siniestral acumulada en los últimos veinte años. No están basadas en referencias comerciales que puedan suponer fuertes incrementos de primas futuras, ni que contengan un factor de retribución al Agente o Corredor de la póliza.
- /// La póliza es renovable de forma automática si no hay preaviso de denuncia por alguna de las partes, al objeto de dar una mayor seguridad contractual.





**Quién es ASEMAS**



**Qué es importante conocer**



**Productos que ofrece a sus Mutualistas**

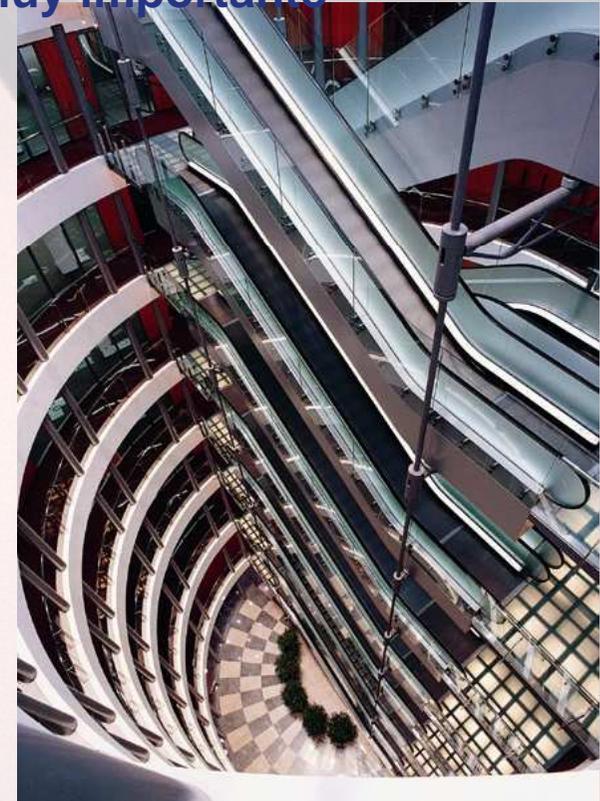


# ¿Qué es importante conocer?



- /// **ASEMAS es actualmente una de las principales aseguradoras españolas en el campo de la Responsabilidad Civil Profesional.**
- /// **A pesar de la crisis económica que afecta a todos los sectores de la economía su volumen de Primas sigue siendo muy importante**
- /// **El número total de mutualistas actualmente es superior a 37.000 y a fecha el saldo neto entre las nuevas Altas en 2013 y las peticiones de Baja es positivo.**
- /// **De acuerdo con sus Estatutos, sus órganos rectores son:**
  - /// **la Asamblea General,**
  - /// **el Consejo de Administración y**
  - /// **la Comisión Ejecutiva.**

**Estos dos últimos órganos están formados exclusivamente por arquitectos.**



# ¿Qué es importante conocer?



- Actualmente tiene 20 oficinas territoriales que prestan servicio en todas las provincias españolas. Hay además 5 oficinas dedicadas a la gestión de siniestros.
- Existen 8 equipos de gestión de siniestros en las mencionadas 5 oficinas:

## Madrid

- Unidad zonal,
- U.G.S. - Unidad Grandes Siniestros y
- U.P.P. - Unidad de Personales y Penales
- U.R.R. - Unidad de Recobros y Recuperaciones

Bilbao → Unidad zonal

Barcelona → Unidad zonal

Alicante → Unidad zonal

Sevilla → Unidad zonal



# ¿Qué es importante conocer?



En la página Web de ASEMAs ([www.asemas.es](http://www.asemas.es)) se puede:

- Obtener más información sobre la Mutua
- Productos de seguro que ofrece,
- Acceder a servicios exclusivamente para los mutualistas
- Descargar software y documentación útil para el mutualista sobre seguros.

# ¿Qué es importante conocer?



En la Web de EuroAsemas  
([www.euroasemas.es](http://www.euroasemas.es)) se  
puede:

–Obtener información sobre  
los seguros de construcción,

–Obtener cotizaciones “on-  
line”

–Descargar documentación  
sobre seguros.

Presentación	Construcción	Dec. Daños	Guía Tarificación	Solic. Cotización	Contacto	Diagramas
--------------	--------------	------------	-------------------	-------------------	----------	-----------

## PRESENTACION

**Euroasemas Agencia S.L.** Sociedad Unipersonal.  
NIF: B82813932  
C/ Marques de Urquijo Nº 28 1º - 28008 Madrid  
Tlfo: 91 540 19 02 - Fax: 91 540 10 83  
E-mail: info@euroasemas.es

Sociedad de Agencia de Seguros que actúa por cuenta de la Entidad Aseguradora EUROMAF S.A, que es quien suscribe el riesgo.

Dominio inscrito en el Registro Mercantil de Madrid en el Tomo 15.990 Libro 0 Folio 11 Sección 8 Hoja M-270480 Inscripción 1M

En el campo de los Seguros de Daños materiales a la Edificación recogidos por la Ley de Ordenación de la Edificación (LOE), Asemas ha planteado a sus mutualistas cuál debiera ser la fórmula precisa que mejor sirviera a sus intereses en el nuevo marco establecido por la ley.

En el campo de los Seguros de Daños materiales a la Edificación, ASEMAS planteó a sus mutualistas cual debía ser la fórmula precisa que sirviera mejor a sus intereses en el nuevo marco establecido por la LOE.

La ley de Ordenación de la Edificación ha supuesto un cambio en el marco de la actividad constructiva cuyos efectos son paulatinos y progresivos pero muy profundos. Al margen de otras áreas de indudable interés para los arquitectos [competencias, responsabilidades...], vamos a centrarnos en esta presentación, de una forma sintética, en el **artículo 19**, esto es, las garantías por daños materiales ocasionados por vicios y defectos de la construcción.

El artículo 19 establece un esquema de garantías simétrico al esquema de responsabilidades que se establece en el artículo 17, pero con distinto programa de desarrollo en el tiempo, de tal manera que la propia ley sólo establece la obligatoriedad desde su entrada en vigor del apartado **1-C**, esto es, *El seguro de daños materiales o seguro de caución, para garantizar durante 10 años, el resarcimiento de los daños materiales causados en el edificio por vicios o defectos que tengan su origen o afecten a la cimentación, los soportes, las vigas, los forjados, los muros de carga u otros elementos estructurales, y que comprometan directamente la resistencia mecánica y estabilidad del edificio.*

La Junta General de Mutualistas celebrada en Bilbao el día 29 de junio de 2000 estableció la estrategia a seguir por la entidad.

La solución adoptada:

**1.- La Entidad Aseguradora** EUROMAF, S.A. es una sociedad aseguradora, creada en PARIS, cuyo socio fundador es la MAF [Mutuelle des Architectes Francais] y en cuyo capital social participa ASEMAS desde finales del año 2000, de acuerdo con un pacto con su socio fundador.

**2.- EUROASEMAS AGENCIA, S.L.** es una Sociedad de Agencia de Seguros participada al 100% por **ASEMAS**, que actúa bajo la forma jurídica de Sociedad Limitada.

Esta Sociedad actúa por cuenta de EUROMAF, que ha obtenido la autorización para operar en España bajo el régimen jurídico de derecho de establecimiento. No se limita a ser una pura comercializadora de los seguros de la citada entidad, sino que tiene poderes generales de suscripción y gestión de siniestros.

**La Disposición Adicional Segunda**, apartado 1, en virtud de la modificación introducida en la LOE a partir de Enero de 2003 establece que:

♦ *La garantía contra los daños materiales a que se refiere el apartado 1.c) del artículo 19 de esta Ley será exigible, a partir de su entrada en vigor, para edificios cuyo destino principal sea el de vivienda. No obstante, esta garantía no será exigible en el supuesto del autopromotor individual de una única vivienda unifamiliar para uso propio. Sin embargo, en el caso de producirse la transmisión "inter vivos" dentro del plazo previsto en el párrafo a) del artículo 17.1, el autopromotor, salvo pacto en contrario, quedará obligado a contratación de la garantía a que se refiere el apartado anterior por el tiempo que reste para completar los diez años. A estos efectos, no se autorizarán ni inscribirán en el Registro de la Propiedad escrituras públicas de transmisión "inter vivos" sin que se acredite y testimonie la constitución de la referida garantía, salvo que el autopromotor, que deberá acreditar haber utilizado la vivienda, fuese expresamente exonerado por el adquirente de la constitución de la misma. Tampoco será exigible la citada garantía en los supuestos de rehabilitación de edificios destinados*



**Quién es ASEMAS**



**Qué es importante conocer**



**Productos que ofrece a sus Mutualistas**



# Productos que ofrece a sus mutualistas



## /// RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL.

- /// Objeto → cubrir hasta el límite de Suma Asegurada contratada, de la obligación de indemnizar a un tercero por las consecuencias económicas dañosas que se le hayan causado derivadas de actos negligentes, errores u omisiones cometidos en el desempeño de la actividad profesional, siempre que no estén expresamente excluidos en la póliza.

Límites de Suma Asegurada
100.000 €
130.000 €
195.000 €
260.000 €
325.000 €
455.000 €
650.000 €

- /// ¿A quién se asegura? → Al arquitecto mutualista, que es el Asegurado
- /// ¿Alcance de lo que se asegura? → las indemnizaciones a que dieran lugar las responsabilidades del Asegurado, los gastos periciales y de defensa del Asegurado, las fianzas judiciales civiles y penales que le fueran exigidas para garantizar su responsabilidad civil profesional

# Productos que ofrece a sus mutualistas



## /// RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL.

/// La prima se compone esencialmente de dos partes:

- una parte Fija, que está en función de la Suma Asegurada contratada y
- otra Variable en función de la obra realizada que origina una obligación de declaración específica y liquidación de prima .



/// La póliza tiene una vigencia anual, de 1 de Enero a 31 de Diciembre.

/// La póliza se renueva automáticamente, siempre que no se haya rescindido bien voluntariamente por el Asegurado o por decisión de la Mutua (por impago de la prima, por ejemplo).

# Productos que ofrece a sus mutualistas



- /// **RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL.**
- /// La relación de exclusiones recogidas en la póliza no es ambigua ni deja al Asegurado en una posición de inferioridad contractual frente a ASEMAS.
- /// En la **póliza individual para el ejercicio libre de la profesión para los nuevos colegiados se incluyen Bonificaciones en la prima que, cumpliendo determinados requisitos, duran 5 años.**
- /// **Póliza Base: Para los nuevos colegiados que no prevean tener acceso al proceso edificatorio y se dediquen a informes, tasaciones, certificaciones etc., existe la póliza Base con unas primas muy competitivas**

///



# Productos que ofrece a sus mutualistas



- /// **RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL.**
- /// **Posibilidad de cambiar los términos de la póliza individual para el ejercicio libre de la profesión:**
  - /// **Aumento ó disminución de la Suma Asegurada,**
  - /// **Ampliación de la Suma Asegurada específicamente para cubrir las responsabilidades por los daños personales causados a terceros,**
  - /// **Aumentos o disminuciones de la Franquicia.**
  - /// **Todos estos cambios están sujetos a determinados requ**
- /// **La póliza no se contrata para cubrir obras concretas, sino por toda la actividad profesional desarrollada por el Asegurado.**
- /// **Cuando se reciba la reclamación, la póliza debe estar en vigor. Por eso no se cubren las reclamaciones recibidas antes o después de la vigencia de la póliza .**



# Productos que ofrece a sus mutualistas



- /// **SEGUROS DE DAÑOS Y SEGUROS PERSONALES.**
- /// **ASEMAS ofrece a sus mutualistas otros productos distintos al de Responsabilidad Civil Profesional, tales como seguros Multirriesgos y seguros de Accidentes.**
- /// **Los seguros Multirriesgos que oferta son los de Hogar y los de Despachos.**
- /// **Son seguros patrimoniales o de daños → indemnizan al asegurado por los daños sufridos en su patrimonio a consecuencia de un siniestro cubierto.**
- /// **Es un seguro combinado al incluir coberturas propias de varios tipos de seguros de daños que individualmente tienen identidad propia (Incendio, Robo, Responsabilidad Civil). No se aplica franquicia.**



# Productos que ofrece a sus mutualistas



## /// SEGUROS DE DAÑOS Y SEGUROS PERSONALES.

/// Cubre el accidente del mutualista las 24 horas del día durante el desempeño de la ocupación profesional ó durante los actos de la vida privada.

/// Cubre la Muerte, Invalidez Permanente, y/o Incapacidad Temporal.

/// La Muerte y/o Invalidez Permanente deben ocurrir dentro del período máximo de los 365 días siguientes a la ocurrencia del accidente.

/// La Incapacidad Temporal tiene una cobertura máxima de 365 días, a contar desde la fecha del accidente.

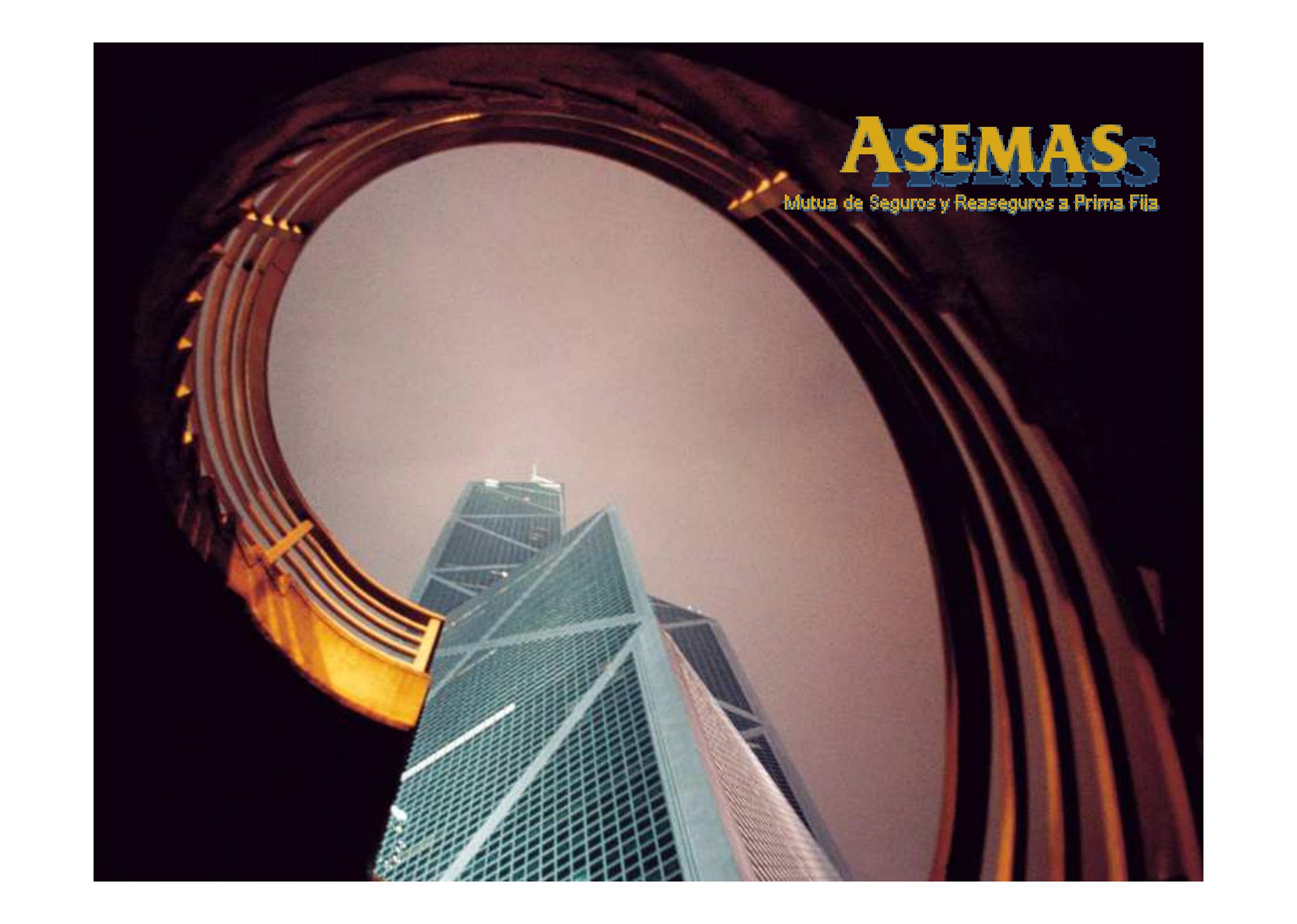


# Productos que ofrece a sus mutualistas



## /// EUROASEMAS.

- /// Desde el año 2001, ASEMAS comercializa a través de su Agencia EUROASEMAS, seguros de construcción para Promotores, tales como el Seguro Decenal de Daños a la Edificación y el seguro de Todo Riesgo de Construcción y para los mutualistas de ASEMAS y personas de su entorno, entre otros, el seguro de Autos y el de Caución en los contratos con la Administración Pública.



**ASEMAS**

Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija